

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 058-2019- MPHv

Caraz, **25 ENF. 2019**

VISTO: La Directiva N°001-2018-MPHy-CZ, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 030-2018-MPHy; Informe N°002-2019-MPHy/06.10, de fecha 04 de enero de 2019; Informe N°012-2019-MPHy/06.30, de fecha 14 de enero de 2019;

y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo esa facultad ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 14° del Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el Artículo 77° de su reglamento, aprobado por decreto supremo N° 05-90-PCM; la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad, directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente. Cuando el servidor no pertenece a la carrera administrativa, al terminar su designación, concluye su relación con el estado, en este caso de la Municipalidad;

Que, el Art. 26 del mismo cuerpo legal, establece que la administración municipal, opta por una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444. Las facultades y funciones se en los instrumentos de gestión, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución Directoral N°026-80-EF/77.15 se establecen "Las Normas Generales del Sistema de Tesorería", que la define el concepto de caja chica de la siguiente manera: se utilizará el fondo para caja chica para atender el pago de gastos menudos y urgentes; y excepcionalmente viáticos no programables y jornales. Asimismo, señala que el fondo fijo para caja chica es aquel constituido, con carácter único, por dinero en efectivo de monto fijo establecido de acuerdo a las necesidades de la entidad. Del mismo modo;

Que, mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, se aprueba la directiva de Tesorería N° 001-2007-Ef/77.15, que tiene como objeto "Establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como por los Gobiernos Locales; en este último caso incluye disposiciones específicas que, adicionalmente, deben ser cumplidas por dicho nivel de gobierno;

Que, mediante la Directiva N°001-2018-MPHy, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 030-2018-MPHy, se regulan las normas para la apertura, pago y rendición de fondos fijos para la apertura de Caja Chica de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huaylas- Caraz, el cual establece taxativamente que el Fondo Fijo para Caja Chica está centralizado en los servidores nombrados y/o contratados permanentes o con contrato de administración de servicios dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, otros, personal administrativo (gastos corrientes) y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural (Gastos de Capital), a nombre de quienes serán girados los cheques para la constitución o recepción del fondo;

Que, mediante Informe N°012-2019-MPHy/06.30, de fecha 14 de enero de 2019, el Gerente de Administración y Finanzas, sugiere la designación para el manejo de los fondos fijos de caja chica de la Secretaría General, a la Abog. Mg. Teresa Mercedes Córdova Castillo, Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

Estando con las visas respectivas, las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y cumplimiento de las normas citadas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a partir de la fecha, a la ABOG. MG. TERESA MERCEDES CORDOVA CASTILLO, quien ocupa el cargo de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Huaylas, como RESPONSABLE del manejo de los FONDOS FIJOS PARA CAJA CHICA DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS, por un monto de S/.800.00 (Ochocientos con 00/100 soles). Conforme lo dispuesto por la Gerencia de Administración y Finanza, según Informe N°012-2019-MPHy/06.30 y las atribuciones conferidas mediante la Directiva N°001-2018-MPHy, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 030-2018-MPHy, de fecha 01 de febrero de 2018.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR sin efecto toda norma que se oponga la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Los procedimientos y plazos para la adecuada rendición de cuentas están sujetas a las normas fijadas mediante la Directiva N°001-2018-MPHy.

ARTÍCULO 4°.- PONER, la presente Resolución en conocimiento de las diversas gerencias, unidades y oficinas de la Municipalidad Provincial de Huaylas, para su aplicación, cumplimiento y demás fines según ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.